

RESOLUCIÓN No 000163

17 FEB 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ITM - 2020, DIRIGIDO A ESTUDIANTES ACTIVOS PERTENECIENTES A PROGRAMAS DE POSGRADO, PROFESIONALES O TECNOLÓGICOS DEL ITM**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24, literal e) del Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de la rectoría con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo No 004 de 2011, literal e) expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades y habilidades en investigación e innovación de los jóvenes talento de la Institución, mediante su vinculación a grupos de investigación, en pro del fomento de la formación tecnológica, profesional y pos-gradual, así como una apuesta al relevo generacional en docencia e investigación, y lograr impactar al sector productivo en materia de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que esta propuesta se concibe como una oportunidad para instituir relevo generacional, desde la proyección del talento, la excelencia académica y el aprendizaje permanente, con individuos que tengan conocimiento de sí mismos y del mundo al que pertenecen, todo ello articulado con la misión institucional y el modelo pedagógico Institucional y Plan de acción 2020-I enfocado hacia los retos territoriales que llegan con la 4ta revolución industrial.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura de la convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores para Grupos de Investigación ITM - 2020, dirigido a estudiantes activos pertenecientes a programas de posgrado, profesionales o tecnológicos del ITM.

## Artículo 2. Objetivos de la convocatoria

### Objetivo general

Fortalecer las capacidades y habilidades en investigación e innovación de los jóvenes talento del ITM, mediante su vinculación a grupos de investigación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### Objetivos específicos

- Facilitar el tránsito de los jóvenes investigadores con excelencia académica, hacia las convocatorias de jóvenes investigadores e innovadores que oferta Minciencias.
- Fortalecer los grupos de investigación del ITM y sus respectivas líneas de investigación.
- Fortalecer los procesos de formación en investigación, incentivando la formación de los jóvenes investigadores e innovadores en todas las áreas del conocimiento.
- Fortalecer la estrategia de investigación formativa-formación en investigación (IF-FI) del Sistema de Investigación como eje del relevo generacional, mediante el fortalecimiento de las capacidades y habilidades en investigación de los jóvenes talento del ITM.
- Avanzar en el desarrollo de la formación en investigación de los estudiantes del ITM a través de jóvenes investigadores e innovadores.
- Crear el vínculo entre los estudiantes de los diversos programas académicos con la estrategia IF-FI y los grupos de investigación del ITM.
- Identificar la comunidad con potencial investigativo para el fortalecimiento del relevo generacional en investigación en el ITM.
- Estimular a los jóvenes investigadores e innovadores a continuar con su proceso de formación de investigador mediante su vinculación a un grupo de investigación.

## Artículo 3. Dirigido a:

Grupos de investigación del ITM, clasificados por Colciencias, que estén interesados en vincular estudiantes tanto de pregrado como de posgrado en calidad de Jóvenes Investigadores e Innovadores ITM.

## Artículo 4. Criterios y asignación de plazas para grupos de investigación

La asignación de las plazas se realizará de acuerdo con las categorías vigentes de medición de grupos que estableció Colciencias, la cual se visualiza más adelante.

Cada Grupo de Investigación determinará la distribución de los cupos asignados siguiendo los lineamientos del Artículo 7. Requisitos de los postulados a Jóvenes Investigadores e Innovadores de la presente resolución, y teniendo total coherencia con su plan de acción 2020 en las líneas de investigación que lo soportan. Esta distribución podrá incluir, el número de cupos por línea, y el tipo de estudiante (pregrado o postgrado) a asignar.

Equivalencias de plazas		
1 Joven Investigador Pregrado	=	1 plaza
1 Joven Investigador Posgrado	=	2 plazas

Categorías de grupos de investigación	Plazas
A1	9
A	7
B	4
C	1

Tipo categoría en Colciencias	Grupo de investigación	Plazas asignadas para uso en pregrado o posgrado
A1	Automática, Electrónica y Ciencias Computacionales	9
A1	Materiales Avanzados y Energía –MATyER-	9
A1	Ciencias Administrativas	9
A1	Grupo de Investigación e Innovación Biomédica -GI2B-	9
A1	Calidad, Metrología y Producción	9
A	Maquinas Inteligentes y Reconocimiento de Patrones	7
A	Artes y humanidades	7
A	Ciencia, Tecnología y Sociedad + Innovación -CTS+i-	7
A	Química Básica, Aplicada y Ambiente	7
A	Física, Teórica, Aplicada -Gritad-	7
B	Didáctica y Modelamiento en Ciencias Exactas y Aplicadas -DAVINCI-	4
B	Grupo de Geofísica y Ciencia de la Computación GGC3	4
C	Innovación en Matemáticas y Nuevas Tecnologías para la Educación –Gnomon-	1
<b>Total de plazas en grupos de investigación</b>		<b>89</b>

### Artículo 5. Financiación y condiciones

El estímulo otorgado para los Jóvenes Investigadores e Innovadores que sean seleccionados en la presente convocatoria, será distribuido de la siguiente forma:

*UPJ*

Tipo	Valor estímulo mensual por joven	Fecha de inicio
Estudiantes tecnólogos y de pregrado	\$ 1.016.738	Marzo 2020
Estudiantes de posgrado (maestría y Doctorado)	\$ 2.033.476	Marzo 2020

**PARAGRAFO 1.** La financiación del tiempo del estímulo para los jóvenes investigadores está sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en caso de contar con nuevos recursos se podrá extender en tiempo, sin superar la vigencia fiscal, es decir el mes de diciembre del año en curso, no se podrá superar las plazas ofertadas inicialmente.

**PARAGRAFO 2.** Si las condiciones presupuestales y académicas, así lo indican, se podrán decretar suspensiones en el desarrollo de las actividades de los Jóvenes Investigadores e Innovadores ITM y por ende suspensión en la entrega de los estímulos de que trata el presente artículo.

#### Artículo 6. Consideraciones técnicas del grupo de investigación y los tutores

- o Estar clasificado en alguna de las categorías vigentes de medición de grupos que estableció Colciencias a la fecha de la apertura de la convocatoria.
- o Tener líneas de investigación activas en el grupo, donde el Joven Investigador e Innovador adelantará su proceso de formación y recibirá su estímulo por dicha labor.
- o Presentar un plan de formación (**anexo 2**) por cada Joven Investigador e Innovador y entregar productos específicos, articulados a las líneas de investigación. El plan debe describir los siguientes aspectos: objetivos, alcance, productos y actividades, que serán desarrolladas por el grupo para garantizar el proceso de formación permitiéndole a los estudiantes adquirir un perfil de investigadores e innovadores.
- o El tutor deberá estar clasificado en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o senior, o cumplir los requisitos definidos en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2018, para una de estas categorías. En caso de que el tutor no haya sido aún categorizado, anexará copia del reporte de la sección verificador de información del aplicativo CVLAC, en el que se evidencie el registro de la información que le permitirá dar cumplimiento a los criterios de categorización en dicha convocatoria, previa verificación y validación de la Oficina de Automedición y Control en CTi.
- o El tutor deberá tener en su plan de trabajo 2 horas a la semana para asesorar al estudiante y supervisar sus actividades.

*Handwritten signature*

- El grupo de investigación deberá garantizar un espacio adecuado para que el Joven Investigador e Innovador realice las actividades.
- La facultad, grupo y tutor deberán respetarle la jornada de estudio al Joven Investigador e innovador y garantizar que, en el resto de la jornada, el estudiante se dedique exclusivamente a sus actividades de formación como Joven Investigador e Innovador ITM.
- El horario para la realización de las actividades deberá ser concertado entre el Joven Investigador e Innovador y el tutor con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos pactados en la convocatoria.
- El grupo de investigación y el tutor del Joven Investigador e Innovador serán garantes del cumplimiento de los compromisos de este, así como del acompañamiento y asesoría en los procesos que estén asociados al cumplimiento de los productos.
- Los productos generados o elaborados por los Jóvenes Investigadores e Innovadores ITM, no aplican para el reconocimiento de incentivos, según normatividad vigente.
- Por otra parte, el tutor si podrá someter a reconocimiento de incentivos los productos que se generen en coautoría con el joven, siempre y cuando tenga contrato vigente con la institución al momento de la generación del producto y cumpla con los requisitos de calidad de existencia de acuerdo con la normatividad vigente y previa verificación de la Oficina de Automedición y Control en CTi.
- Una línea de investigación podrá tener varios Jóvenes Investigadores e Innovadores ITM si así lo decidiera el grupo de investigación en los perfiles propuestos, con la claridad de que cada producto entregado como compromiso de la convocatoria, deberá ser individual y diferente por cada joven.
- Cada tutor podrá tener hasta dos Jóvenes Investigadores e Innovadores por convocatoria.
- El tutor asignado debe culminar el proceso con el joven investigador ITM durante el periodo total comprometido en la convocatoria 2020.
- Ante eventualidades de fuerza mayor se debe presentar la solicitud formal para el cambio de tutoría ante el Comité CTi con el aval del Consejo de Facultad con el motivo de la renuncia o finalización del estímulo de la presente convocatoria, así como postular el posible investigador que tomaría la tutoría del Joven Investigador.
- En caso de renuncia del estímulo por un joven investigador será el comité de CTi el que determine las condiciones de aceptación de terminación anticipada del proceso del joven y el tutor.
- No se permitirá la coautoría para un mismo joven investigador, quien se presenta en el plan de formación como tutor debe ser el responsable inmediato del proceso del estudiante.
- En caso de que el Joven investigador requiera alguna práctica empresarial, pasantía internacional o nacional, esta no se considerará cubierta presupuestalmente dentro de la convocatoria actual, sin embargo, la oficina

*Handwritten signature*

encargada del apoyo a este proceso es la Dirección y Cooperación de Relaciones Internacionales – DCRI.

- Los productos que salen de la convocatoria no son contemplados desde la Oficina de Automedición y Control en CTI como trabajos de grado, para estas situaciones específicas se debe contar con el aval del Consejo de las respectivas facultades.

### **Artículo 7. Requisitos habilitantes de los postulados a Jóvenes Investigadores e Innovadores**

- **Edad:**

- Para estudiantes de pregrado: máximo 28 años al 31 de diciembre de 2020.
- Para estudiantes de posgrado: estudiantes de maestría y doctorado no tienen restricción en edad.

- **Promedio:**

- Para estudiantes de pregrado, se exige un promedio mínimo acumulado igual o superior a 3.8 durante la tecnología o el programa profesional.
- Para estudiantes de primer semestre de posgrado no aplica promedio alguno. Sin embargo, si al terminar el primer semestre, el estudiante obtiene un promedio inferior al exigido para estudiantes de posgrado de 2º y 3º semestre, se le suspenderá el beneficio y deberá entregar los productos parciales a la fecha.
- Para estudiantes de maestría del 2º y 3º semestre, se exigirá un promedio mínimo acumulado igual o superior a 3.9.

- **Situación académica**

Los estudiantes postulados por los grupos de investigación deben estar matriculados en algún programa académico del Instituto Tecnológico Metropolitano y posterior a su vinculación como joven en la convocatoria deberán mantener su calidad de estudiante durante todo el periodo que dure el estímulo, así:

- **Estudiantes de tecnología:** haber estado matriculado en el semestre inmediatamente anterior y estar matriculado para el semestre 2020-1 en 4º o 5º semestre de la tecnología. En caso de que el estudiante esté cursando un programa en articulación por ciclos propedéuticos u homologación, podrá estar en 6º semestre siempre y cuando al semestre siguiente se matricule en el programa de nivel profesional.
- **Estudiantes de pregrado:** haber estado matriculado en el semestre inmediatamente anterior y estar matriculado para el semestre 2020-1 en 6º, 7º, 8º, o -9º semestre del programa de pregrado.
- **Estudiantes de posgrado:** estar matriculado en el semestre 2020-1 en el 1º, 2º o 3º semestre de un programa de posgrado, (maestría y doctorado).

• **Impedimentos:**

- Ser beneficiario, de otras convocatorias financiadas o cofinanciadas por esta u otra entidad, en donde sus políticas o reglamentos establezcan dedicación de tiempos para la misma.
- A la fecha de apertura de la convocatoria el estudiante que sea postulado no puede tener suscrito contrato de cátedra, cátedra especializada y/o contratos de prestación de servicios con el ITM y/o con otras entidades.
- Los Jóvenes Investigadores e Innovadores que se presenten a la convocatoria y no cumplan las anteriores condiciones serán descartados automáticamente.
- No haber sido beneficiado en las anteriores Convocatorias de Jóvenes Investigadores e Innovadores en la **misma categoría de plaza** pregrado o posgrado ITM.
- No haber sido beneficiario de anteriores convocatorias de Jóvenes Investigadores e Innovadores Colciencias.

• **Permanencia:**

- Los estudiantes que resulten seleccionados en esta convocatoria podrán permanecer previo el cumplimiento de los requisitos señalados, por un tiempo máximo de nueve (9) meses, sin exceder la vigencia del 2020.
- Igualmente deberán garantizar la dedicación exclusiva al desarrollo de las actividades que le sean asignadas en el plan de formación aprobado y los productos asignados para el mismo.
- El tiempo de dedicación para ser Joven Investigador e Innovador será en la jornada complementaria al horario académico que tenga asignado.

• **Competencias:**

- Cualquier estudiante del ITM podrá postularse como Joven Investigador y deberá demostrar competencias técnicas y científicas, de acuerdo con el perfil solicitado por el grupo de investigación. Para esto, cada grupo de investigación, deberá definir el(los) perfil(es) solicitado(s) a partir de criterios objetivos y validados por la Decanatura a la que se encuentra adscrito el grupo de investigación, enfatizando en el nivel de formación, las competencias técnicas y científicas requeridas, y contactos de los profesores con quien podrán aclarar dudas, además el contacto de las personas a quien se debe remitir la postulación (líder de grupo o líderes de línea).
- Esta información deberá entregarse a la Oficina de Automedición y Control en CTi, dentro de los tres (3) primeros días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria, para su divulgación a toda la comunidad estudiantil. En caso de no hacerlo el grupo de investigación y la facultad no podrán presentar Jóvenes Investigadores y sus plazas serán reasignadas a otros grupos de investigación.

EDU  
5/2

- **Aval de investigador activo:**
  - El estudiante que desee postularse como Joven Investigador e Innovador deberá ser presentado por un investigador activo del grupo de investigación, quien será asignado como tutor del joven investigador en caso de ser elegido por la convocatoria. Este investigador, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las consideraciones técnicas del grupo de investigación y los tutores contemplado en el artículo 6.

## **Artículo 8. Procedimiento de postulación Joven Investigador e Innovador ITM por parte del grupo de investigación**

### **Convocatoria por grupos de investigación**

- El Grupo de Investigación, luego de definir la distribución de los cupos de Jóvenes Investigadores e Innovadores, realizará una invitación formal desde la oficina de Comunicaciones del ITM por intermedio de la decanatura de su respectiva Facultad a participar en esta convocatoria, indicando el número de Jóvenes Investigadores a vincular, el tipo (pregrado o postgrado) y los perfiles para cada caso.
- Los estudiantes que deseen postularse a esta convocatoria entregarán la documentación al Líder del grupo de investigación, para su evaluación, en la fecha indicada en la convocatoria interna del grupo, pero no excediendo las fechas establecidas en esta convocatoria.

### **Selección de estudiantes a vincular**

La selección final de los estudiantes que serán vinculados como Jóvenes Investigadores e Innovadores será realizada por el grupo de investigación, considerando los siguientes aspectos. (El grupo de investigación deberá adjuntar esta evaluación y documentación del joven seleccionado al momento de presentar los aspirantes seleccionados como evidencia del debido proceso y transparencia).

- Cumplimiento de los requisitos para presentación según artículo 7 del presente documento (habilitante).
- Cumplimiento de las competencias solicitadas basados en los soportes anexos a hoja de vida (50%).
- Hoja de vida académica del postulante (25%).
- Experiencia previa en investigación del postulante (25%).

### **Documento o verificaciones a cargo del grupo**

- Selección interna de los candidatos a postular a la convocatoria como Jóvenes Investigadores e Innovadores (ver artículos 6 y 7).



- El grupo será autónomo en la forma de hacer la convocatoria interna de jóvenes, siempre y cuando cumpla con los requisitos planteados en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- El grupo deberá hacer llegar al proceso de investigación formativa todos los documentos que se exponen incluyendo las evaluaciones contempladas en el artículo 8.
- Los grupos serán autónomos de la distribución de sus plazas a interior de las líneas de investigación.
- **El Líder del grupo deberá tramitar, firmar y entregar, los documentos al proceso de investigación formativa bloque F, sede Robledo, Oficina 203:**
  - **Anexo 1**, carta remisoría en donde se relacionen todos los estudiantes seleccionados por el grupo de investigación.
  - **Anexo 2**, Plan de formación, el cual corresponde al formato de plan de formación establecido para la convocatoria. (Debe estar en formato PDF con las firmas correspondientes y en Word).
  - Hoja de vida con soportes (formación, académicos y de investigación).
  - Cédula ampliada al 150% en formato PDF.
  - Fotografía digital tamaño documento del candidato.
  - Certificado de la cuenta bancaria que debe estar a nombre del estudiante (no se admiten terceros).
  - Captura de pantalla en donde se evidencie la categoría de Colciencias del tutor del joven postulado o en su defecto información del aplicativo CVLAC.
  - **Anexo 4**, cada CD de grupo de investigación debe entregar diligenciado el archivo de Excel con la información básica que allí se pide de acuerdo a la cantidad de postulados.

Por su parte el proceso de investigación formativa verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- Estar a paz y salvo con (Biblioteca, Bienestar, matrícula, laboratorios, entre otros) La verificación de esta información se hará desde el proceso de investigación formativa en los sistemas de información de la institución.
- El promedio académico, nivel de formación y la condición de estudiante en curso, será verificado directamente por la Institución a través de sus sistemas de información.

**No se recibirá ninguna información oficial por medio de correo electrónico, solo solicitudes de aclaración e información.**

*Handwritten signature*

### Artículo 9. Requisitos de productos dentro del plan de formación

- Es necesario que el estudiante cumpla con elaborar y desarrollar una propuesta de un curso de ciclos de formación en el segundo semestre, así como dictar una charla para la socialización de la experiencia en el programa de Jóvenes Investigadores a semilleros o público en general en el primer semestre, coordinado con la estructura de programa de ciclos de formación en Investigación formativa, la cual dará los lineamientos para esto. Tanto los materiales para los ciclos de formación y los espacios, de ser necesarios, deben ser gestionados por el estudiante y el tutor, en la Oficina de Automedición y Control.
- El estudiante debe desarrollar y seleccionar al menos un producto del siguiente listado (pueden elegir cualquier producto), tener en cuenta el **anexo 3** (tabla de productos) de los términos de referencia, donde se presenta la tabla de los productos y requisitos de cumplimiento.
- A excepción del sometimiento del artículo en cualquier categoría, los demás productos deberán estar certificados y avalados por los procedimientos del Centro de Emprendimiento - Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento – CTIC del ITM y el Consejo de Facultad afín al grupo que posee la plaza del Joven Investigador e Innovador.

Joven Investigador Pregrado	Joven Investigador Posgrado
Sometimiento mínimo a artículo Pubindex IBN cualquier categoría	Sometimiento mínimo a artículo ISI/Scopus cualquier categoría
Sometimiento mínimo del registro de diseño industrial	Sometimiento mínimo del registro de diseño industrial
Sometimiento mínimo del registro de Software	Sometimiento mínimo del registro de Software
Sometimiento mínimo Obras o creación en diseño, música, artes plásticas, visuales o afines	Sometimiento mínimo Obras o creación en diseño, música, artes plásticas, visuales o afines
Sometimiento de un producto contemplado dentro del marco del diseño industrial como patentes, variedades vegetales, entre otros.	Sometimiento de un producto contemplado dentro del marco del diseño industrial como patentes, variedades vegetales, entre otros
Proceso de emprendimiento derivado de la transferencia.	Proceso de emprendimiento derivado de la transferencia.

**Parágrafo 1:** Sin excepción cada joven investigador deberá entregar una ficha técnica de anteproyecto de un posible tema a investigar en su área de conocimiento

*Handwritten signature*

para alimentar el banco de proyectos de investigación formativa, ver anexo 5, este de presentarse como anexo del informe de avance del mes de mayo (día 30)

#### Artículo 10. aspectos para tener en cuenta:

- Es importante que, al momento de la selección del producto que se entregará como retribución al estímulo, se tenga en cuenta el **anexo 3** de los términos de referencia donde se plasman los tipos de productos según lo estipulado por el modelo de medición establecido por el Departamento Administrativo en Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, así como los documentos soportes para el cumplimiento de estos.
- En los casos de incumplimiento de los estudiantes seleccionados, el tutor designado deberá responsabilizarse de la entrega del producto y en aquellos casos de que no se cumpla con el producto, se suspenderá la plaza al grupo de investigación por un tiempo igual al de la presente convocatoria.
- El cambio de producto solo se podrá por una sola vez; dicho cambio deberá ser notificado antes del mes de mayo de 2020, mediante comunicación escrita a la oficina de Automedición y control en CTI. El nuevo producto debe ser igual o superior al comprometido en la convocatoria de acuerdo con el modelo de medición de grupos vigente por Minciencias
- Cada producto entregado como compromiso de la convocatoria deberá ser individual por cada joven y diferente.
- Desde el proceso de investigación formativa se realizará el seguimiento de los productos una vez finalizada la convocatoria en el mes de noviembre 2020.
- A partir de esta convocatoria los grupos de investigación que evidencien incumplimiento a la fecha en la entrega de los productos comprometidos, en una próxima convocatoria, tendrán una disminución en las plazas en proporción al incumplimiento.
- A los estudiantes que incumplan con los productos comprometidos no se les expedirá constancias de participación en el programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores ITM.
- Los grupos de investigación que no logren tener candidatos a la fecha de esta convocatoria podrán tener la posibilidad de ceder sus plazas a otros grupos. Para ello el líder del grupo deberá enviar un correo electrónico a soporte en Investigación Formativa ([soporteiffi@itm.edu.co](mailto:soporteiffi@itm.edu.co)), notificando a que grupos o grupo otorgará o cederá sus plazas, esto se deberá hacer hasta el 24 de febrero de 2020.

#### Artículo 11. Propiedad intelectual

En caso de generarse creaciones protegidas o con posibilidad de ser protegidas mediante las normas de propiedad intelectual, estas relaciones serán reguladas por lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual del ITM (Acuerdo 034 de

*Handwritten signature*

2013), especialmente lo establecido en el artículo 24, y las leyes vigentes en la materia.

**Acuerdo 34 de 2013:**

*"ARTÍCULO 24. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A FAVOR DEL INSTITUTO. El Instituto será titular de los derechos de Propiedad Intelectual de contenido patrimonial pertenecientes a sus estudiantes, egresados, empleados, docentes, investigadores, personal administrativo, personal no docente, personal de apoyo, contratistas, practicantes, aprendices y colaboradores, en los siguientes casos:*

- *Cuando la creación ha sido realizada en cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o reglamentarias para con el Instituto.*
- *Cuando la creación ha sido realizada en desarrollo de obras y/o creaciones individuales, colectivas o en colaboración, ordenadas y/o llevadas a cabo por cuenta y riesgo del Instituto.*
- *Cuando la creación ha sido realizada utilizando recursos del ITM o haya recibido financiación del ITM para el desarrollo de esta.*
- *Cuando el titular de los derechos de propiedad intelectual de contenido patrimonial ha transferido estos derechos al Instituto en virtud de cualquier modalidad de transferencia de derechos permitida por las leyes vigentes.*

*PARÁGRAFO 1º. Para los servidores públicos aplican las presunciones establecidas por las leyes nacionales vigentes en materia de transferencia de derechos de propiedad intelectual.*

*PARÁGRAFO 2º. En caso de que el Instituto sea titular de los derechos de propiedad de contenido patrimonial sobre una creación, los creadores suscribirán todos los documentos que sean necesarios a juicio del Instituto para garantizar el ejercicio pleno de estos derechos".*

Cualquier reclamación legal o extralegal que se haga por la originalidad e ineditud de **LA CREACIÓN**, así como los daños generados a terceras personas por violación de sus derechos legales y constitucionales en la realización y divulgación de **las creaciones derivadas de los proyectos**, será solucionada directamente por el **Joven Investigador e Innovador** y el reclamante, debiendo asumir el **Investigador** todos los gastos legales y extralegales que ocasione la reclamación y exonerando al Instituto Tecnológico Metropolitano, de tal manera que el ITM se considerará para todos los efectos legales como un tercero de buena fe.

**Artículo 12. Establecer el siguiente cronograma para convocatoria, recepción de los documentos y publicación de los resultados**

Actividad	Fecha
Fecha de inicio	Lunes 17 de febrero de 2020

*WU*

Entrega de información de perfiles solicitados de estudiantes por grupo de investigación aprobados por decanaturas a la oficina de Automedición y Control en CTI, bloque F Oficina 203 sede Robledo.	Desde lunes 17 de febrero de 2020 hasta viernes 21 de febrero de 2020 a las 4:30 pm
Divulgación por la oficina de Automedición y Control en CTI, bloque F Oficina 203 sede Robledo de los perfiles solicitados a estudiantes	Lunes 24 de febrero
Fecha de Cierre de recepción de documentación de estudiantes postulados a líderes de grupo o línea	Viernes 28 de febrero hasta las 4:30 pm
Fecha de cierre de recepción de documentación de los estudiantes seleccionados presentados por los grupos de investigación a la oficina de Automedición y Control en CTI, bloque F Oficina 203 sede Robledo	Martes 3 de Marzo de 2020 hasta las 4:30 pm.
Publicación de resultados	Miércoles 4 de marzo de 2020
Reunión de apertura con tutores y jóvenes investigadores e innovadores	Fecha: viernes 6 de marzo de 2020 Lugar: Sede Robledo (Auditorio Pedro Nel Gómez) Hora: 2:00 a 4:00 pm

### Artículo 13. Claridades sobre el procedimiento:

Los documentos deberán ser entregados al proceso de investigación formativa por el grupo de investigación de manera digital, en un CD, en donde se compile la información de todos los postulados por el grupo, de la siguiente forma:

- a) **Anexo 1** – Carta remisoría. (en donde se relacionan el total de postulados por el grupo con su respectivo tutor).
- b) La evaluación realizada en cada grupo para la selección de los candidatos como se señala en el artículo 8.
- c) Una carpeta por cada estudiante postulado, que debe tener la siguiente información:
- d) **Anexo 2** - Plan de formación, el cual corresponde al formato de plan de formación establecido para la convocatoria. (Debe estar en formato PDF con las firmas correspondientes y en Word).
- e) Hoja de vida con soportes (formación, académicos y de investigación).
- f) Cédula ampliada al 150% en formato PDF.
- g) Fotografía digital tamaño documento del candidato.
- h) Certificado de la cuenta bancaria que debe estar a nombre del estudiante (no se admiten terceros).
- i) Captura de pantalla en donde se evidencie la categoría de Colciencias del tutor del joven postulado o en su defecto información del aplicativo CVLAC.

*Handwritten signature*

- j) El CD deberá estar marcado en la caratula externa: nombre de la convocatoria, nombre del grupo de investigación, fecha de entrega de información.
- k) Los documentos carta del líder y plan de formación, deberán ser presentados de forma física con firmas en originales, junto con el CD con todos los soportes digitales.

#### Artículo 14. Anexos de la convocatoria

**Anexo 1-** Formato carta de remisión de postulación.

**Anexo 2-** Formato plan de formación joven investigador e innovador ITM.

**Anexo 3-** Tabla de productos y requisitos para la entrega.

**Anexo 4-** Archivo de Excel para los datos básicos de los postulados por grupos de investigación

**Anexo 5-** Informe de avance joven investigador e innovador (presentar mensualmente al supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo) y Formato de evaluación para tutores y estudiantes (presentar mensualmente la evaluación, aspectos a mejorar y grado de satisfacción con el proceso de acompañamiento y ejecución).

**Anexo 6-** Anteproyecto del tema a investigar durante la convocatoria

**Anexo 7-** Formato para el diseño de programas de formación continua

**Anexo 8-** Informe final técnico (presentar al final de la convocatoria con las directrices que da la Oficina de Automedición y Control en CTi)

#### Artículo 15. Cronograma y notas aclaratorias de fecha de entrega de informes de avance.

El siguiente cronograma puede estar sujeto cambios

ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
Entrega de informes de avance (Institucionales para pago)	Viernes 27 de Marzo
	Martes 24 de Abril
	Viernes 29 de Mayo
	Martes 23 de Junio
	Viernes 24 de Julio
	Viernes 21 de Agosto
	Martes 22 de Septiembre
	Viernes 23 de Octubre
	Viernes 20 de Noviembre
Informe final técnico (plan de formación y evidencias de cumplimientos)	Viernes 20 de Noviembre

*Handwritten signature*

- Para la entrega de los informes mensuales se tendrá en cuenta la evaluación 360, en donde tanto como el tutor y el joven investigador cualificarán el proceso de avance mes a mes.
- En el informe se deberán evaluar 3 aspectos básicos mes a mes (Proceso de elaboración del producto, proceso de rastreo de revistas para el sometimiento y publicación del producto, proceso de planeación y ejecución de ciclo de formación y charlas).

**PARAGRAFO 1.** El pago se realiza los 3 primeros días hábiles del mes y quienes no presenten el informe de avance en las fechas establecidas se les realizará el pago al mes siguiente.

**PARGRAFO 2.** Una vez finalizado el proceso de selección se expedirá resolución a través de la cual se otorga los estímulos en consonancia con la disponibilidad presupuestal.

#### **Artículo 16. Información**

Oficina Automedición y Control en CTi – Sede Robledo – Bloque F oficina 203  
[soporteiffi@itm.edu.co](mailto:soporteiffi@itm.edu.co); 4405100 Ext 5214.

**ARTÍCULO 17:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

#### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS**  
RECTOR

Dada en Medellín a los 17 días del mes de febrero del año 2020.